



ASAMBLEA  
24º periodo de sesiones  
Punto 20 del orden del día

A 24/Res.986  
7 febrero 2006  
Original: INGLÉS

**Resolución A.986(24)**

**Adoptada el 1 de diciembre de 2005  
(Punto 20 del orden del día)**

**LA IMPORTANCIA Y LA FINANCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA  
COMO MEDIO PARA APOYAR LA DECLARACIÓN DEL MILENIO  
DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS OBJETIVOS  
DE DESARROLLO DEL MILENIO**

LA ASAMBLEA,

RECONOCIENDO el historial de logros de la OMI en materia de cooperación técnica, la idoneidad de su Programa integrado de cooperación técnica (PICT) y la muy creciente demanda derivada de la prioridad que se otorga a la implantación de los instrumentos de la Organización,

RECONOCIENDO TAMBIÉN que uno de los efectos del Plan voluntario de auditorías de los Estados Miembros de la OMI ("Plan de auditorías") será un aumento de la demanda de cooperación técnica, debido a las necesidades específicas de los Estados Miembros, que, antes o después de someterse a una auditoría voluntaria, tal vez deseen solicitar la cooperación técnica de la OMI a fin de mejorar su actuación.

RECONOCIENDO ASIMISMO la necesidad de apoyar, mediante actividades de cooperación técnica, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de evaluar periódicamente el progreso realizado y de revisar la prioridad que se concede a las especiales necesidades de asistencia de África,

CONSCIENTE de que la proliferación de enmiendas a los instrumentos de la OMI, junto con la aprobación de nuevos instrumentos, podría hacer aumentar las dificultades que algunos Estados Miembros experimentan a la hora de implantar los instrumentos de la OMI, y que tienen por resultado los distintos niveles de implantación en las diferentes regiones del mundo,

CONSCIENTE IGUALMENTE de que una parte sustancial del presupuesto ordinario de la Organización está financiada por países en desarrollo,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

CONSCIENTE ADEMÁS de las restricciones presupuestarias de los Estados Miembros y de la propia Organización, así como de la necesidad de hacer un uso eficiente de los excedentes del Fondo de Imprenta, respetando siempre la necesidad de dar prioridad a la cooperación técnica sobre otros asuntos,

CONSIDERANDO la importancia de subrayar el mandato del Secretario General en cuanto a la asignación de recursos para la cooperación técnica,

CONSIDERANDO TAMBIÉN el actual esfuerzo del Comité de Cooperación Técnica para crear un mecanismo amplio que asegure la ejecución sostenible y a largo plazo del PICT, mediante la utilización eficiente y eficaz de recursos adicionales que reduzca la dependencia de los excedentes del Fondo de Imprenta,

RECORDANDO que, de conformidad con la resolución A.100(IV), la Asamblea debe decidir el uso de cualquier excedente del Fondo de Imprenta al finalizar cada ejercicio económico,

1. REAFIRMA que la cooperación técnica es parte esencial de la labor de la Organización para obtener la ratificación e implantación de los instrumentos de la OMI a nivel mundial y para implantar con éxito el Plan de auditorías, reconociendo, en particular, que cada Estado Miembro puede desear, antes o después de someterse a una auditoría voluntaria, solicitar la cooperación técnica de la OMI, a fin de mejorar su actuación;
2. ENCARGA al Secretario General que, a partir del 1 de enero de 2008, al comienzo de cada año, transfiera al menos el 75% de los excedentes netos anuales del Fondo de Imprenta al Fondo de Cooperación Técnica, a menos que la Asamblea disponga lo contrario;
3. ENCARGA al Consejo que al decidir el destino del saldo restante tras realizar la transferencia solicitada en el párrafo 2, conceda prioridad al Fondo de Cooperación Técnica sobre los demás fondos administrativos de la Organización, teniendo en cuenta las circunstancias financieras de la Organización;
4. ENCARGA al Comité de Cooperación Técnica que, al asignar los recursos, considere debidamente la posibilidad de hacer frente a las necesidades especiales de cooperación técnica del continente africano mediante el PICT;
5. PIDE al Secretario General que presente a la consideración del Comité de Cooperación Técnica y del Consejo, en sus próximos periodos de sesiones, las alternativas pertinentes para generar en el Fondo de Cooperación Técnica las reservas necesarias para hacer frente a una eventual disminución de las transferencias debida a la reducción de los excedentes anuales del Fondo de Imprenta por unas ventas insuficientes de las publicaciones de la Organización;
6. PIDE TAMBIÉN al Secretario General que, en su búsqueda de apoyo financiero para la ejecución del PICT, explore fuentes de financiación para apoyar la contribución de la OMI al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
7. APRUEBA que los ingresos procedentes de las inversiones del Fondo de Cooperación Técnica continúen acreditándose a dicho Fondo;

8. PIDE que, en colaboración con el Comité de Cooperación Técnica, todos los demás Comités:

- a) examinen y adopten medidas relacionadas con la asistencia técnica, a fin de promover la ratificación e implantación de los instrumentos de la OMI; y
- b) examinen y tomen medidas apropiadas para ayudar a que se proporcione a los Estados Miembros la cooperación técnica necesaria para implantar el Plan de auditorías;

9. INVITA a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas a que continúen, y de ser posible incrementen, su apreciable apoyo financiero y en especie a las actividades de cooperación técnica de la OMI;

10. PIDE a los Estados Miembros que reciban asistencia técnica que informen al Comité de Cooperación Técnica respecto de la eficacia de dicha asistencia para garantizar una mejor implantación de los instrumentos de la OMI en los que son Partes;

11. REVOCA la resolución A.873(20).

---